

Art. 89. El presupuesto constituye el fundamento de la administración de todos los gastos e ingresos. El burgomaestre deberá realizar la administración con arreglo a lo establecido en el presupuesto. Únicamente podrá servirse de los medios presupuestarios cuando lo exija una administración económica.

Art. 90. Las necesidades que hayan de cubrirse total o parcialmente con ingresos del presupuesto extraordinario podrán ser atendidas cuando los ingresos respectivos se hubieren recaudado o esté asegurada de hecho y de derecho su recaudación en tiempo oportuno.

Art. 91. 1) Los gastos extraordinarios solamente podrán efectuarse con el consentimiento del burgomaestre o del adjunto en que hubiere delegado. Sólo en casos de necesidad apremiante podrá concederse la aprobación.

2) Los gastos extraordinarios pertenecientes al presupuesto extraordinario únicamente podrán efectuarse después de modificarse el presupuesto.

3) Igual norma se aplicará a aquellos acuerdos que puedan crear obligaciones del Municipio para las que no prevea medios suficientes el presupuesto.

Art. 92. Los funcionarios y empleados municipales que infrinjan culposamente lo dispuesto en este capítulo responderán frente al Municipio de los daños que se le hubieren ocasionado.

Art. 93. Si un funcionario o empleado municipal efectuare gastos extraordinarios sin la aprobación del burgomaestre o del adjunto competente, o dictare sin la aprobación debida una resolución de la que puedan nacer obligaciones municipales para las que no existan créditos en el presupuesto, estará obligado a indemnizar al Municipio de los daños y perjuicios, a no ser que habiendo debido obrar para evitar un peligro inminente e imprevisto para el Municipio, no se haya excedido de la medida que la urgencia del caso requería y haya solicitado sin demora la oportuna aprobación. Lo mismo se aplicará cuando, sin la previa y oportuna notificación al burgomaestre o al adjunto competente, efectúe un pago o dicte una resolución, aunque sepa o deba saber que en virtud del pago o resolución ha de infringirse más tarde el presupuesto.

CAPITULO V

De la contabilidad, de las cuentas y de la inspección

Art. 94. 1) La contabilidad será llevada por un cajero especial que tendrá su suplente.

2) Todos los servicios de Tesorería deberán estar reunidos en una persona. Si existiese un cajero profesional, deberán ser de su incumbencia. La autoridad gubernativa podrá admitir excepciones.

Art. 95. El burgomaestre deberá rendir cuentas de los ingresos y gastos del año económico en el primer trimestre del nuevo ejercicio.

Art. 96. 1) El burgomaestre someterá las cuentas a la deliberación de los conse-

jeros municipales. Se levantará acta de la deliberación. Todo consejero municipal estará además obligado a emitir su opinión por escrito antes de concluir la deliberación. A instancia suya se aplazará por una semana el fin de la deliberación para ofrecerle oportunidad de emitir su opinión por escrito. El consejero municipal defenderá su opinión escrita en la reunión de los consejeros municipales.

2) En los Municipios donde exista un servicio de inspección de cuentas el burgomaestre deberá remitirle las cuentas.

Art. 97. El servicio de inspección deberá examinar las cuentas y todos los documentos para determinar:

1.º Si el presupuesto ha sido observado.

2.º Si las distintas cuentas están justificadas materialmente y según las normas de contabilidad.

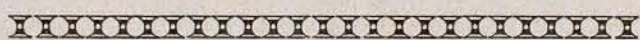
3.º Si se ha seguido el procedimiento establecido en la ley y demás disposiciones con relación a los ingresos y gastos.

Art. 98. 1) Si de la censura de las cuentas resultaren contradicciones, el servicio de inspección informará al burgomaestre. Este hará las aclaraciones necesarias.

2) El servicio de inspección de cuentas resumirá sus observaciones en un informe fiscal.

Art. 99. 1) El burgomaestre entregará a la autoridad gubernativa las cuentas juntamente con el informe fiscal del servicio de inspección, con el acta de la deliberación y con las observaciones escritas de los consejeros municipales.

2) Después de censurar las cuentas (artículo 103), la autoridad gubernativa resolverá acerca de la irresponsabilidad del burgomaestre. Si resultaren de la censura evidentes atentados contra los principios de una buena administración del presupuesto, la autoridad gubernativa instará al burgomaestre para que adopte las medidas necesarias y velará por ello.



Nemesio Parrondo

*Representado por el
maestro embaldosador*

Manuel Naval

*Pavimentos y frisos de azulejo
de todas clases*

*Depósito de materiales
de construcción*

*CALLE DE
PELAYO, 48,
PRAL. DER.*

MADRID

Teléfono 25478

3) El acuerdo de irresponsabilidad se notificará al burgomaestre juntamente con los resultados de la censura de las cuentas. El burgomaestre deberá ponerlo en conocimiento de los consejeros municipales juntamente con la censura de las cuentas.

Art. 100. Los círculos urbanos deberán constituir un servicio de inspección de cuentas; los demás Municipios podrán establecerlo cuando sea necesario y los gastos guarden relación adecuada con la importancia de la administración.

Art. 101. 1) El servicio de inspección de cuentas dependerá directamente del burgomaestre o del adjunto designado por éste.

2) El burgomaestre, solamente con la aprobación de la autoridad gubernativa, podrá confiar o retirar a un funcionario la dirección del servicio inspector.

3) El director del servicio de inspección no podrá tener parentesco de consanguinidad hasta el tercer grado, o de afinidad hasta el segundo, con el burgomaestre, con los adjuntos o con el cajero.

4) El director del servicio de inspección no podrá ordenar ni realizar pagos por cuenta del Municipio.

Art. 102. El burgomaestre podrá confiar otras funciones al servicio de inspección de cuentas, especialmente:

1.º La inspección ordinaria de las cajas municipales y de sus Empresas, así como las visitas de cajas y depósitos.

2.º La inspección ordinaria de la gestión de las empresas económicas, la fiscalización de la actividad del Municipio como socio o accionista en empresas dotadas de personalidad jurídica y la inspección de libros y fondos que el Municipio se haya reservado con motivo de una participación, de la emisión de un empréstito o de otro modo.

3.º La inspección de condonaciones.

4.º La inspección administrativa en los aspectos de oportunidad y economía.

Art. 103. 1) El ministro del Interior regulará por decreto, de acuerdo con el ministro de Hacienda, la inspección, sobre el lugar, de los presupuestos, de la contabilidad y de las cuentas, de la oportunidad y economía de la administración y de las empresas económicas del Municipio.

2) A este fin se creará un establecimiento de derecho público dependiente del ministro del Interior. Hasta que se constituya continuarán funcionando los organismos inspectores existentes.

CAPITULO VI

Disposiciones comunes para los capítulos I al V

Art. 104. 1) No serán válidos los actos jurídicos civiles que se celebren sin la aprobación de la autoridad gubernativa exigida por las disposiciones de los capítulos I al V.

2) Serán nulos los actos jurídicos que infrinjan la prohibición establecida en los artículos 73 y 79.

Art. 105. 1) El ministro del Interior podrá, mediante decreto, de acuerdo con el de Hacienda, excluir en general las re-

soluciones de la necesidad de la aprobación de la autoridad gubernativa exigida en los capítulos I al V y prescribir para ello la previa notificación a la autoridad gubernativa.

2) El ministro del Interior podrá, mediante decreto, de acuerdo con el de Hacienda, regular los pormenores de la Hacienda municipal, especialmente:

1.º La emisión de empréstitos y la asunción de otras obligaciones, a tenor del artículo 78.

2.º La constitución de reservas.

3.º La formación y ejecución del presupuesto adaptándolas al ordenamiento presupuestario del Reich.

4.º El inventario y valoración del patrimonio municipal.

5.º Las cuentas y contabilidad.

6.º La inspección de cuentas.

PARTE SEPTIMA

Fiscalización.

Art. 106. El Estado ejercerá una fiscalización sobre los Municipios para asegurarse de que son administrados en armonía con las leyes y con los fines de la gobernación del Estado. La fiscalización deberá ejercerse de manera que se estimule y no se menoscabe la facultad de decisión y el sentimiento de responsabilidad de la administración municipal

Art. 107. Será la suprema autoridad gubernativa el ministro del Interior del Reich. Este determinará, mediante decreto, qué órganos serán las autoridades superiores y gubernativas.

Art. 108. La autoridad gubernativa podrá informarse en cualquier momento acerca de todos los asuntos del Municipio; podrá realizar inspecciones, pedir informes verbales y escritos y examinar las actas y demás documentos.

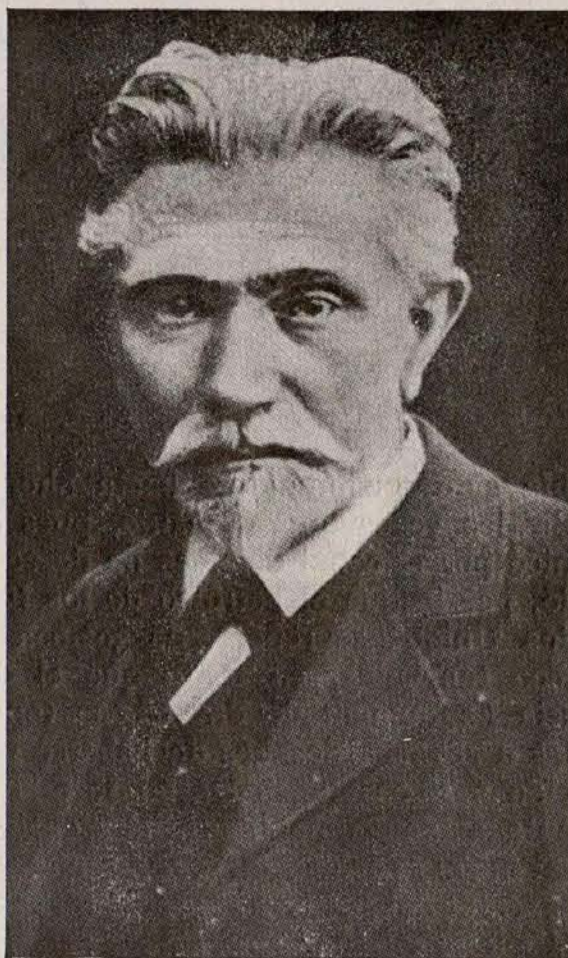
Art. 109. La autoridad gubernativa podrá anular los acuerdos y resoluciones del burgomaestre que lesionen el derecho vigente o sean contrarios a los fines de la gobernación del Estado, y pedir que queden sin efecto las medidas adoptadas en ejecución de dichos acuerdos y resoluciones.

Art. 110. Si el burgomaestre no dictare los acuerdos o resoluciones necesarios para el cumplimiento de una obligación legal del Municipio, la autoridad gubernativa podrá ordenarle que adopte, dentro de un plazo determinado, las medidas necesarias, pudiendo señalarle concretamente el contenido del acuerdo o resolución.

Art. 111. La autoridad gubernativa podrá, con arreglo a los artículos 108 al 110, ejecutar resoluciones en nombre y por cuenta del Municipio, o confiar la ejecución a un tercero.

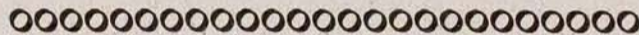
Art. 112. En la medida que la buena marcha de la administración municipal lo exija y no sean suficientes las atribuciones de la autoridad gubernativa con arreglo a los artículos 109 al 111, podrá ésta designar un comisario encargado de realizar, por cuenta del Municipio, todas o algunas atribuciones de éste.

Art. 113. 1) El Municipio podrá interponer recurso de alzada, dentro de las dos



AUGUSTO BEBEL

Fundador del Partido Socialista alemán y uno de sus grandes prestigios hasta su muerte.



semanas siguientes a la notificación, contra las resoluciones de la autoridad gubernativa. Los recursos serán fallados definitivamente por la autoridad gubernativa inmediatamente superior.

2) El recurso producirá efectos suspensivos, a menos que la resolución no pueda suspenderse sin perjuicio del bien público. Esto deberá indicarse en la resolución.

Art. 114. No estarán autorizados para intervenir en la administración municipal, con arreglo a los artículos 108 y siguientes, otros órganos y autoridades distintos de las autoridades gubernativas (artículo 107).

Art. 115. 1) Las acciones del Municipio contra el burgomaestre serán ejercitadas por la autoridad gubernativa. Las costas del procedimiento serán de cuenta del Municipio.

2) Los contratos del burgomaestre con el Municipio necesitarán ser aprobados por la autoridad gubernativa, salvo que se trate de contratos conforme a tarifa fija. Lo dispuesto en el artículo 104, párrafo 1), se aplicará por analogía.

Art. 116. 1) Para ejercer la ejecución forzosa contra el Municipio por un crédito pecuniario, necesitará el acreedor una autoridad gubernativa, salvo que se trate del ejercicio de derechos reales. La autoridad gubernativa deberá fijar los objetos patrimoniales a que afectará la ejecución forzosa y la fecha en que deberá efectuarse. La práctica de la ejecución forzosa se efectuará con arreglo a lo dispuesto en el Código de enjuiciamiento civil.

2) No se aplicará el procedimiento de quiebra al patrimonio municipal.

PARTE OCTAVA

Disposiciones finales.

Art. 117. El ministro del Interior del Reich podrá delegar por decreto en autoridades inferiores las atribuciones que competen al comisario del Reich, con arreglo a los artículos 9 a 11 y 15 de la presente ley.

2) Si el comisario del Reich no fuere al mismo tiempo, por razón del lugar, el jefe local competente del partido nacional socialista, en el caso previsto en el artículo 45, párrafo 1), será oído el jefe local juntamente con el comisario del Reich. En igual circunstancia el comisario del Reich obrará de acuerdo con el jefe local en los casos previstos en el artículo 45, párrafo 1), y artículo 54, párrafo último; si no hubiese acuerdo resolverá el ministro del Interior.

3) Las funciones del comisario del Reich serán ejercidas en Prusia por el gobernador, y en la región de Hohenzollern, por el presidente del distrito de Gobierno.

Art. 118. El lugarteniente del Führer determinará quién es el delegado del partido nacional socialista obrero alemán, a tenor de la presente ley.

Art. 119. El ministro del Interior podrá, mediante decreto:

1.º Mantener en algunos Municipios la situación jurídica vigente por un determinado período transitorio.

2.º Dictar disposiciones para los inmuebles no comprendidos en un término municipal.

3.º Fijar otros títulos oficiales en lugar de los de burgomaestre, adjunto y consejero municipal, para los Municipios que no sean ciudades.

4.º Señalar el tiempo de duración de los órganos municipales actuales con carácter honorífico, que habrán de ser sustituidos por los consejeros municipales.

5.º Determinar las disposiciones del derecho del Reich y de los países que quedan derogadas por la presente ley.

6.º Publicar el texto refundido de las disposiciones del derecho del Reich y de los países que continúen vigentes, y adaptarlas al nuevo orden jurídico.

Art. 120. El ministro del Interior del Reich podrá, de acuerdo con los ministros interesados, y después de oír a la suprema autoridad del país, regular por decreto, incluso en unas partes del Reich, la unión en mancomunidades de Municipios pertenecientes a un círculo rural, en las que se delegan funciones de los Municipios, y determinar los derechos y obligaciones de estas mancomunidades. Podrá asimismo, por vía de decreto, establecer instituciones colectivas para varios Municipios pertenecientes a un círculo rural, que aseguren la buena marcha de la administración.

Art. 121. 1) El ministro del Interior del Reich podrá, para la aplicación de la presente ley, dictar reglamentos jurídicos y administrativos. Podrá dictar disposiciones transitorias que difieran de la presente ley.

(Continúa á.)

El tráfico del petróleo en el Mediterráneo e Italia

LA eventualidad de las sanciones aplicadas a Italia conduce a que llegue uno a preguntarse cómo el petróleo, nervio de la guerra, podría llegarle posteriormente.

Actualmente el petróleo bruto es adquirido por Italia a Rumania en un 39 por 100; a Rusia, en un 26 por 100; a los Estados Unidos, en un 15 por 100; a Persia, en un 10 por 100, y a otros países, en otro 10 por 100.

En tiempo de paz Italia consume, aproximadamente, 500.000 toneladas de esencia y de petróleo al año, cantidad que puede calcularse cuadruplicada en época de guerra y de tensión.

Italia no consume ni el 1 por 100 de la producción mundial de petróleo, que ha alcanzado la cifra aproximada de 210 millones de toneladas en 1935.

A primera vista, sobre todo si se tiene en cuenta que Italia no está separada de Rumania más que por países hostiles a las sanciones, parece probable que llegue a cubrir las necesidades de petróleo de sus ejércitos en campaña, puesto que continúa abierto el paso libre del canal de Suez.

Pero podrá darse cuenta mejor el lector cuando describamos el movimiento de petróleos en el Mediterráneo.

El tráfico petrolífero en el Mediterráneo alcanza a una cifra próxima a la mitad de los aceites minerales que se transportan por mar. En cierto modo, la cuenca mediterránea representa el centro de las competiciones petroleras y carboneras. Hacia él convergen los petróleos provenientes de los Estados Unidos y de los puertos mejicanos del Golfo, los que pasan por el estrecho de Gibraltar, de un lado, y de Persia, Indias holandesas, remontando el mar Rojo y el canal de Suez, de otro. También converge en el Mediterráneo la corriente que proviene del mar Negro, con los petróleos ruso y rumano.

Desde el año 1927 hasta estos últimos el exceso de la producción petrolífera de las regiones mediterráneas ha servido para rechazar progresivamente los productos extramediterráneos, principalmente el americano, cuya parte

había sido predominante hasta ahora.

Su declive es impresionante, pues el tráfico por el canal de Suez ha descendido, por lo que al petróleo de los Estados Unidos se refiere, de 392.000 a 20.000 toneladas, en tanto que el de Rusia ha aumentado de 108.000 toneladas a 487.000, después de haberse reducido a 18.000 toneladas en 1926. En cuanto al de Rumania, se ha elevado, en el mismo período, de 5.000 a 96.000, después de no haber alcanzado en 1930 más que la cifra de 1.000 toneladas. El resurgimiento de la industria del petróleo en Rusia y en Rumania se aprecia, pues, de manera tangible.

El movimiento de eliminación de los productos petrolíferos no mediterráneos se extiende tanto en la parte oriental como en la occidental.

En efecto, los suministros de hidrocarburos de los Estados Unidos a África del Norte, que se elevaban al 38 por 100 del total de los aprovisionamientos petrolíferos, se han visto disminuidos en 1933 al 3 por 100, ó sea un declive del 90 por 100 en cuatro años, con caída brutal desde 1931.

* * *

El tráfico efectuado por la ruta del canal de Suez merece un examen especial.

Antes de la guerra transitaban por el canal de Suez, en dirección norte-sur, 510.000 toneladas de productos petrolíferos. Las tres cuartas partes las componían petróleos americanos, y el resto, rusos. En la dirección inversa pasaron solamente 291.000 toneladas de petróleo bruto de las Indias holandesas y de Birmania.

Actualmente todo ha cambiado. De 1913 a 1934 la corriente norte-sur no ha aumentado más que de 510.000 a 635.000 toneladas, en tanto que la de sur-norte se ha acrecentado de 291.000 a 5.136.000. Ello se debe a la aportación de Persia, cuya parte fué de 4.536.000 toneladas en 1934, además de las exportaciones efectuadas por la ruta del Cabo.

La parte de los Estados Unidos en el tráfico de los petróleos en la direc-

ción norte-sur es cada vez más modesta. De 1913 a 1934 ha descendido de 385.000 a 20.000 toneladas, mientras la de Rusia aumentaba de 116.000 a 508.000.

¿Qué repercusión ha producido el conflicto italoetíope en el tráfico petrolífero del Mediterráneo?

Cuando se compara el primer semestre del año 1934 con el de 1935 se comprueba:

Que, siguiendo la dirección norte-sur, el tráfico del petróleo ha aumentado de 318.000 a 362.000 toneladas. Es un *récord* imputable, de una parte, a la abundancia excepcional de aceites minerales venidos de Rusia, y de otra, a tres únicos cargamentos de, aproximadamente, 30.000 toneladas, que, provenientes de Curaçao, habían sido expedidos a Suez.

Por el contrario, siguiendo la dirección sur-norte, el tráfico de petróleos brutos ha caído, de 955.000 toneladas, a 290.000, en tanto que el de petróleos diversos aumentaba de 285.000 toneladas a 336.000.

Comprendiendo todas las categorías de aceites, los envíos de Abadan no se elevan más que a 1.866.000 toneladas, contra 2.185.000, y los de las islas de Sonda, al no alcanzar más que 281.000, se hallan en disminución de 90.000, en relación al resultado del primer semestre de 1934.

¿Cómo va a hacer frente Italia a sus necesidades de productos petrolíferos una vez que sus principales proveedores, Rusia e Inglaterra, le van a fallar, como consecuencia de las sanciones?

Actualmente no existen en Italia más que tres refinerías modernas, situadas en Spezzia, Nápoles y Venecia — dos más se hallan en proyecto, en Bari y Livorno —, que suministran alrededor de 150.000 toneladas de esencia, obtenidas con petróleos importados. Italia produce apenas 30.00 toneladas de petróleo bruto por año, aun cuando el Gobierno haya concedido subvenciones considerables—recientemente 90 millones de liras—para trabajos de examen y perforación en Italia, Albania y Mesopotamia.

Estas investigaciones se confían fundamentalmente a la Agencia General Italiana de Petróleos, entidad fundada en 1926 con un capital de 100 millones de liras, elevado a 200 millones en 1932. Actualmente se encuentra esta Sociedad en posesión de treinta y ocho pozos en explotación, distribuidos en nueve campos distintos.

La Sociedad más importante en cuanto a la producción de petróleo bruto es la Petrolífera Italiana, que ha producido en 1933 la cantidad de 168.273 barriles. Esta Sociedad colabora con la Standard Oil, de Nueva Jersey, beneficiándose de esta manera de la experiencia técnica de la Empresa americana.

Otra Sociedad, la Petroli Italiana, la tercera Sociedad italiana en orden de importancia, posee once pozos en vías de perforación y doscientos treinta y cinco pozos que no producen aún más que 2.200 litros, cuando más, por día.

Por lo que se refiere a los aceites lubricantes, la Vacuum Gulf Oil Corporation, por intermedio de otras entidades, constituyen factores importantes.

Por otra parte, Italia examina la posibilidad de transformar en carburantes sintéticos sus asfaltos de Sicilia, recurriendo a la hidrogenación catalítica bajo presión. Se propone también, conforme a la tendencia generalmente seguida en la actualidad en numerosos países, intensificar la carbonización de los esquistos bituminosos que proveen directamente de esencias y petróleos.

A la lectura de estos datos, destacamos que los americanos han aportado a Italia su colaboración por sus aprovisionamientos en productos petrolíferos. Si los Estados Unidos no participan en las sanciones puede creerse que no dejarán a Italia que carezca de dichos productos. Ese día restablecerán, en beneficio propio, la corriente de tráfico del petróleo en el Mediterráneo.

Como se ha indicado recientemente, Italia tiene diversos medios de aprovisionarse de productos petrolíferos. Según recientes informaciones, han sido adquiridas cantidades importantes de esencia en Holanda en estos últimos tiempos por casas alemanas, que luego la han exportado a Italia.

Anticipando el porvenir, se puede preguntar: ¿Encontrará Italia petróleo en Abisinia?

Existen indicios de la presencia de petróleo en las capas terciarias de las islas del mar Rojo y en Somalia. Esta condición eliminaría inmediatamente grandes extensiones cubiertas por rocas volcánicas.

A título de analogía, pueden evocarse los yacimientos que bordean el ca-

nal de Suez, tanto en la ribera asiática como en la africana. Las primeras explotaciones datan de 1904, y la producción se ha elevado en 1932 a 284.000 toneladas.

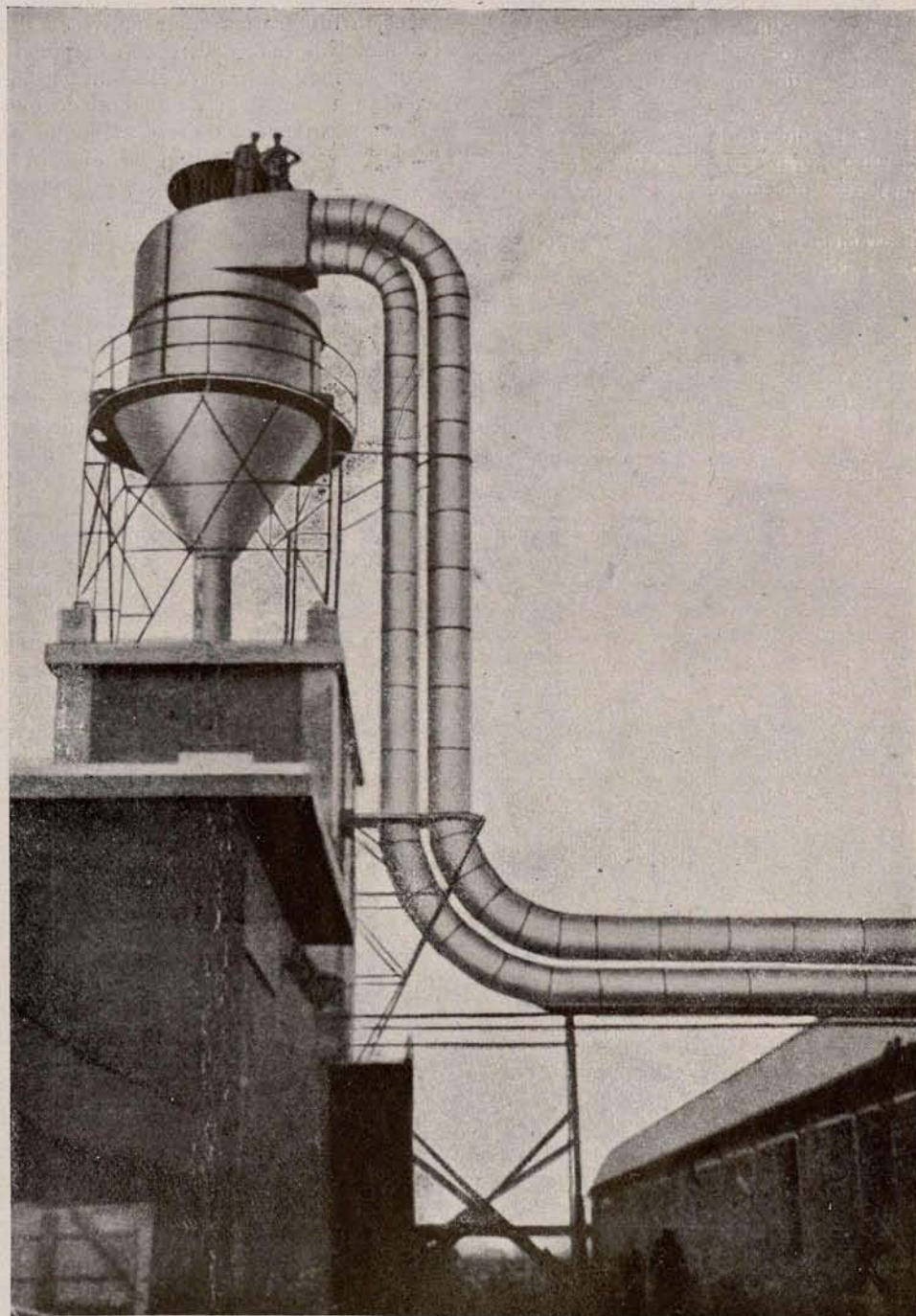
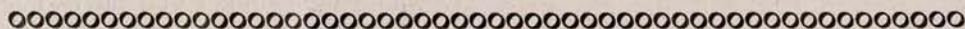
Los dos campos principales son los de Genweh, en Africa, en la extremidad sur del mar Rojo, y de Hurgadah, ricos en hulla asfáltica.

Ciertamente, la perspectiva de Etiopía, cuya superficie es, aproximadamente, tres veces la de Francia, no

deja concebir más que esperanzas muy limitadas en cuanto al descubrimiento de yacimientos de hidrocarburos.

Hecho mucho más cierto es que antes de llegar al descubrimiento de estos yacimientos hará falta invertir enormes capitales, siendo preciso que transcurran muchos años antes de que esa idea pueda tener caracteres de realización.

RICHARD WERNET



Nueva instalación industrial del Plan quinquenal de los Soviets,

La elaboración de una ciencia municipal y la enseñanza de materias de interés comunal

EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD MUNICIPAL.

EL desarrollo de la actividad municipal en el curso de estos últimos años ha planteado en términos agudos el problema del reclutamiento del personal administrativo y técnico preciso para satisfacer estas cada día mayores necesidades. La cuestión no se plantea exclusivamente a la administración municipal. La tiene planteada el conjunto de autoridades públicas a medida que se multiplican sus atribuciones y tienen que hacer frente a las necesidades que antes eran satisfechas por la iniciativa privada o a necesidades modernas.

LAS FUNCIONES DE UNA GRAN CIUDAD.

Una rápida enumeración de las principales funciones confiadas a una gran ciudad moderna es suficiente para darse cuenta de la diversidad de formas de actividad y de capacidad que se requieren de sus agentes, cualquiera que sea su categoría. En el primer plano figuran las atribuciones clásicas de policía, seguridad y salubridad, que forman la razón de ser inicial de todas las

colectividades. Pero su extensión en volumen las transforma de tal suerte, que en lugar de conservar la dirección de las mismas en los Municipios se llega, a veces, a integrarlas en la actividad del Estado. Tal caso ocurre con la policía en las principales aglomeraciones urbanas. La administración general de una gran ciudad plantea problemas que se parecen a los del propio Estado: problemas financieros, jurídicos, de organización administrativa. Esto es tan verdad, que en grandes poblaciones, verdaderas ciudades gigantes, como las capitales modernas: Londres, Nueva York, París, Berlín, Roma, Viena, Chicago, Tokio, etc., cuya población y presupuestos exceden a los de un Estado de mediana grandeza, los métodos de organización y de funcionamiento de los servicios están calcados sobre los del propio Estado. Su personal está jerarquizado y retribuido sobre la misma base que el personal administrativo y técnico del Estado. Para estas ciudades, por consecuencia, el problema de la formación, selección, organización, reparto y utilización del personal de toda clase se confunde con las cuestiones de la misma naturaleza que plantea la extensión de las atribuciones del Estado, y todas las mejoras aportadas a su solución tendrán una repercusión

beneficiosa sobre la administración municipal.

LAS ATRIBUCIONES DE LAS CIUDADES MEDIAS.

Queda ahora el núcleo más importante de las ciudades grandes y medias, cuyas necesidades son también muy considerables, y cuyo personal, especialmente el administrativo, en Francia, al menos, no ha sido, hasta hace poco tiempo, formado en condiciones propias a adaptarle a las funciones cada vez más amplias de los Municipios, y principalmente a las obligaciones urbanísticas, económicas y sociales que las nuevas leyes les han creado. Al lado de sus atribuciones tradicionales de administración y de policía, las ciudades también han tenido que hacer frente a problemas de urbanismo y municipalismo, agrupando en estos dos vocablos respectivos las funciones de orden técnico o estético y de orden económico o social de los Municipios. En las primeras figuran, por ejemplo, el urbanismo propio: arreglo y extensión sistemática de las ciudades, planes reguladores locales y regionales, distribución de las viviendas, equipamiento técnico y sanitario de la ciudad, vías públicas,



Stureplan, una de las más populosas vías de Estocolmo, capital de Suecia.

traída de aguas, basuras y saneamiento, alumbrado, calefacción, transportes urbanos, el problema de la estética arquitectónica y urbanística, con todas las servidumbres públicas y privadas que lleva consigo. En la segunda figuran las formas de explotación de los servicios públicos de naturaleza industrial, las Empresas económicas municipales y sus métodos de gestión, las obras sociales y culturales: enseñanza, distracción, educación, asistencia, higiene, lucha contra las plagas sociales y aumento del bienestar de la población, política sobre el suelo y unión estrecha de ésta con la de la habitación y la de urbanización.

LOS CONOCIMIENTOS REQUERIDOS DEL PERSONAL MUNICIPAL.

Esta simple enumeración es suficiente para demostrar los conocimientos requeridos de los agentes que participan en la ejecución de las tareas diversas, así como la diversidad de las competencias a las que tienen que atender. El conjunto de estos conocimientos constituye lo que puede denominarse las ciencias municipales, a condición de no tomar la palabra «ciencia» en su sentido ordinario y retórico de expresión de la verdad científica. Si, en efecto, según una fórmula afortunada, los conocimientos técnicos deben estar en razón inversa al puesto ocupado en la jerarquía, y si los jefes necesitan, principalmente, cualidades naturales, que se per-

feccionan más que se adquieren; si la selección para el nombramiento en los cargos de alta dirección se hace o debiera hacerse en el curso de la carrera y a la vista de la actividad desplegada por los agentes, no hay que caer en el error que consiste en pensar que la cultura general puede ser sustituida por una educación especializada.

No obstante, si hay elementos destacados que tienen una perfecta preparación técnica, éstos pueden prestar una labor de enorme utilidad para la vida municipal. Esta necesita una división cada vez mayor del trabajo, una jerarquización de las funciones y un valor cada día más completo de los agentes colocados en los diversos puestos.

LA JERARQUÍA DEL PERSONAL MUNICIPAL.

Esta división de funciones puede concebirse efectuándose sobre tres planos:

1.º En la cúspide, el personal administrativo, técnico y financiero de la dirección.

2.º En el punto intermedio, el personal de estudios, técnicos, arquitectos, ingenieros, agentes, médicos inspectores, juristas de Derecho administrativo y privado, jefes de servicio y de oficina, secretarios y economistas; y

3.º En el lugar inferior, el personal de ejecución, personal subalterno de oficina, escribientes, expedicionarios, dactilógrafos, etc.; personal exterior de encuadramiento y control (contra maestros, subagentes), ejecutantes (obreros especializados y auxiliares).

LOS DIVERSOS GRADOS DE LA ENSEÑANZA ESPECÍFICA.

A estos diferentes grados corresponden los escalones de la enseñanza especial y general destinada a la formación de sus titulares. Al primero y segundo, que exigen la misma cultura, respondería una enseñanza superior proporcionada, tanto en los establecimientos de enseñanza universitaria o técnica como en los especializados en el estudio de materias específicamente municipales que se formarían como complemento de aquélla. Al tercer grado correspondería una enseñanza más especializada, que podría consistir, bien en una enseñanza organizada por cuenta de los propios Municipios, un poco en la forma de escuelas talleres creadas por algunas industrias importantes o administraciones, tales como las Contribuciones directas e indirectas de Francia, para la formación de sus agentes de diferentes clases, o los grandes servicios industriales del Estado, como los de Comunicaciones, Minas, Puentes y Calzadas, para la formación de su alto personal técnico, o bien una enseñanza dada por los establecimientos u organismos apropiados, cuyo estudio debe ser el objeto del presente informe.

LOS PROBLEMAS DE ORGANIZACIÓN DE LA ENSEÑANZA.

Desde el punto de vista didáctico y orgánico, puede preguntarse qué es preferible: si una enseñanza especia-



El Danubio, a su paso por Budapest, luciendo una espléndida iluminación.

REVISTA DE LIBROS

lizada, que cae fatalmente en un particularismo exclusivo, o una enseñanza mixta, basada en una cultura jurídica, técnica, financiera o económica general, y especializada simplemente, a título complementario, con miras a resolver las cuestiones de orden municipal situadas en el conjunto de los problemas políticos, administrativos y sociales, a los que se hallan estrechamente unidos. También puede preguntarse si la enseñanza debe ser de iniciación, previa a la entrada en las funciones municipales, o una enseñanza de perfeccionamiento reservada al personal ya en funciones, e incluso si conviene combinar los dos métodos. Por último, desde el punto de vista de la organización material, ¿debe ser esta enseñanza centralizada o descentralizada, entregada a sí misma o sometida al control y a una dirección que asegure la unificación y la homogeneidad? Antes de responder a estas preguntas conviene ver lo que se ha hecho en este aspecto en diversos países. Nuestras conclusiones, fundadas sobre la experiencia, revestirán en esta forma un carácter de realismo positivo, indispensable en tal materia, donde se trata, más que de construir nuevas piezas, de utilizar y perfeccionar las ya existentes. También tendrán, a nuestro juicio, el mérito de ser menos una obra personal, y necesariamente unilateral, que un justo homenaje a todos los que con sus informes particulares nos han facilitado grandemente el trabajo.

LA ORGANIZACIÓN ACTUAL DE LA ENSEÑANZA DE LAS MATERIAS MUNICIPALES.

Del estudio comparativo de los organismos de enseñanza que comprendan directa o indirectamente las materias de interés municipal (derecho público y administrativo, ciencias políticas, económicas, sociales, higiene pública, estética, arquitectura urbana, arte de ingeniero sanitario y municipal) resulta que, conforme a la división teórica precedentemente enumerada, pueden distinguirse tres categorías principales:

1.^a Los establecimientos de cultura general, teórica y científica con destino profesional más o menos acentuado: las Universidades, con sus diversas Facultades de Derecho, de Medicina, de Letras (Sociología, Historia), de Ciencias y de Farmacia y las grandes escuelas técnicas. Sin aplicarse exclusivamente al urbanismo y a la alta administración municipal, sus programas constituyen una excelente preparación.

(Continuará.)

Ciencia y Sociedad, por Francisco Doménech. 25 centavos. Editorial Aidos. Habana.

HACE unos treinta años, por los días en que las Sociedades obreras tenían su domicilio común en el viejo caserón de la calle de Relatores, surgió una huelga de barberos en Madrid, a consecuencia de la cual se estableció en la calle de Atocha, esquina a la de Carretas, una peluquería colectiva, tal vez la primera de estas tentativas en dicho oficio. Allí conocimos un muchacho avispado, inteligente, de mirada penetrante, que desde el primer momento en que se le trataba daba a entender que su espíritu estaba lleno de amplias y nobles ambiciones. Era pulcro y competente en su oficio de barbero, y pronto se apreciaban sus afanes de cultura, por la desmedida afición a leer; hasta queremos recordar que sabía tocar la guitarra y hacía retratos al *crayon*. ¿Adónde llegaría aquel camarada tan correcto, tan joven y ya tan conocedor de las doctrinas socialistas? Pronto le perdimos de vista, y más tarde oímos decir que había estado en Vizcaya y que se marchó a Cuba.

Estos recuerdos confusos acuden a la memoria con ocasión de haber llegado a nuestras manos *Ciencia y Sociedad*, que es el tomo IV de las obras completas de Francisco Doménech. Sabemos que hace cinco o seis años este correligionario asistió en Ginebra a la Conferencia de la Oficina Internacional del Trabajo como delegado obrero de Cuba, jugando un buen papel, y que ya tenía el grado de doctor; pero ahora, al leer *Ciencia y Sociedad*, es cuando apreciamos plenamente la culmine a que ha llegado por su propio esfuerzo aquel joven rapabarbas que conocimos hace

treinta años. El caso de Doménech es uno de los más característicos de autodidaxia.

Este libro suyo es prueba evidente. Se trata de un ojeo acertado por los campos de la biología, de la psicología, de la filosofía y de la metafísica para rebatir afirmaciones y principios de quienes pretenden desviar las inconmovibles verdades de la ciencia en lo que tiene de aplicación a la colectividad, de beneficio a la sociedad, frente al mal entendido individualismo.

Defiende Doménech la ciencia como concepción totalitaria, determina el verdadero concepto de la sociología, examina la realidad colectividad e individual, discrimina la llamada sociología individualista, evidencia los malabarismos de los filósofos, asienta las bases sociales de un régimen colectivo y expone que el verdadero papel de la ciencia como función social y elemento de progreso no es otro que el de servir a la Verdad, lo cual nos conducirá inexorablemente al Socialismo.

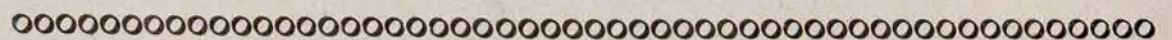
Ciencia y Sociedad, claro y conciso, es obra de alta polémica, es libro de ataque; se alude abierta y nominativamente a numerosas personalidades consagradas, refutando—con textos a la vista—afirmaciones que por muchos habían sido recibidas como dogmas inconcusos.

Francisco Doménech, después de treinta años, me ha proporcionado con su libro una grata satisfacción: es como si tras larga ausencia nos hubiéramos encontrado con un viejo amigo. Gracias, camarada.

FRANCISCO NUÑEZ TOMAS



En esta sección daremos cuenta de aquellos libros de que se nos remitan dos ejemplares.



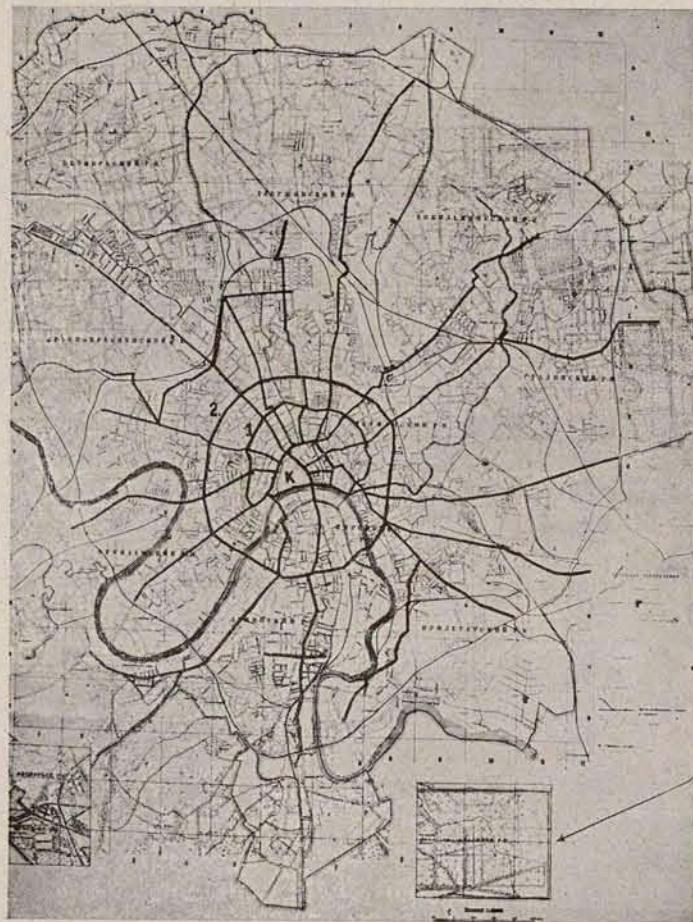
Entidades que integran la Federación Nacional de Cooperativas de España, clasificadas por especialidades

	Número de Cooperativas	Número de socios	Capital suscrito	Fondos de reserva	Giro	Exceso de percepción	Número de empleados
Consumo	334	73.090	9.677.954	7.269.135	78.992.462	3.711.399	1.571
Producción	79	3.432	689.023	1.820.908	5.448.428	469.268	380
Agrícolas	18	2.165	235.194	97.624	2.201.364	34.132	23
Habitación	8	13.418	918.532	27.134	394.588	»	26
Mutualidades	7	16.153	529.518	500	2.516.237	»	185
Especializadas (Banco, Federación regional, comarcal) .	19	733	290.989	27.148	7.295.800	39.753	18
Totales	465	108.991	12.341.210	9.242.449	96.848.879	4.254.552	2.203

El proyecto del "Gran Moscú"

No podía quedar la urbanización fuera de la gran actividad constructiva que se respira en la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, bien sea construyendo ciudades completamente nuevas, generalmente proyectadas para alojar la población de una gran fábrica, o bien convirtiendo ciudades de menor importancia en grandes ciudades. Este es el caso de Moscú. Moscú, que no llegaba en 1917 al millón de habitantes, gracias a la creación de las industrias llevadas a cabo durante el primer plan quinquenal de reconstrucción y a ser el centro burocrático de las Repúblicas unidas, por ser la capital, alcanza hoy la cifra de cinco millones de habitantes. Esta cifra, en virtud del acuerdo tomado en 1932 de no instalar más industrias, se convierte, relativamente, en una cifra estacionaria, y a base de ella se proyecta el *Gran Moscú*. Para ello se convoca, a base de una primera información ligera sobre la ciudad, un concurso privado de proyectos, en el que toman parte los arquitectos Baburov, Stusier, Krassin, Kratiuk, Ginsleurg, Lodorsky y Poliakov, rusos; Ernest Mai, Janes Mayer y Kurt Mayer, alemanes, que trabajan o trabajaban en Rusia, y Le Corbusier, francés, que aunque hace trabajos en la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, no reside allí. Todos los proyectos fueron criticados (se destaca Le Corbusier, por querer llevar a la práctica su fórmula *standard* de convertir Moscú en un solar y luego hacer sus famosas torres, ya populares en el mundo), y sirven de base para hacer el proyecto definitivo en la oficina del *Gran Moscú*, dirigidos primeramente por el arquitecto profesor Semenov y actualmente por el arquitecto profesor Chernesef. Para dar idea de la importancia de esta oficina solamente diremos que el número de técnicos empleados, entendiéndose por tales solamente a ingenieros y arquitectos, es de 250, sin contar el personal auxiliar y sin contar los médicos, jurídicos, higienistas, etc., que en la misma trabajan.

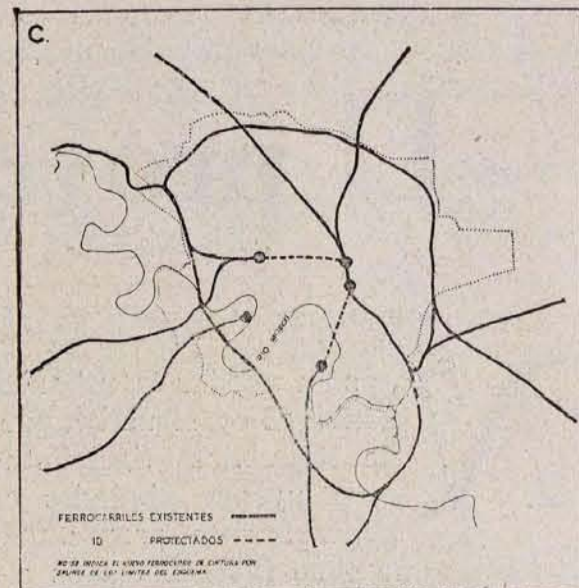
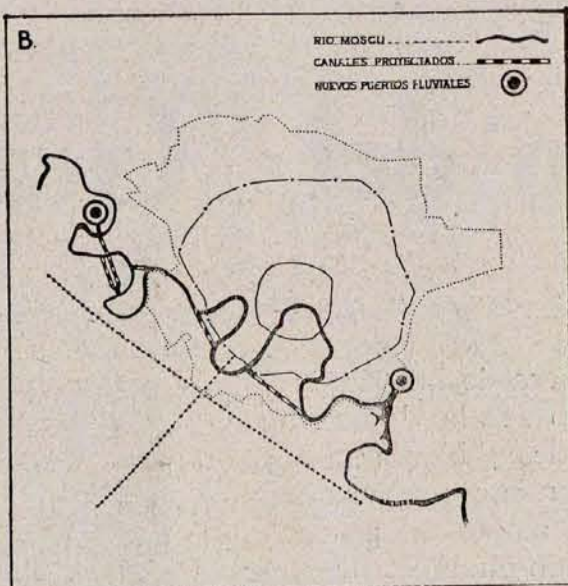
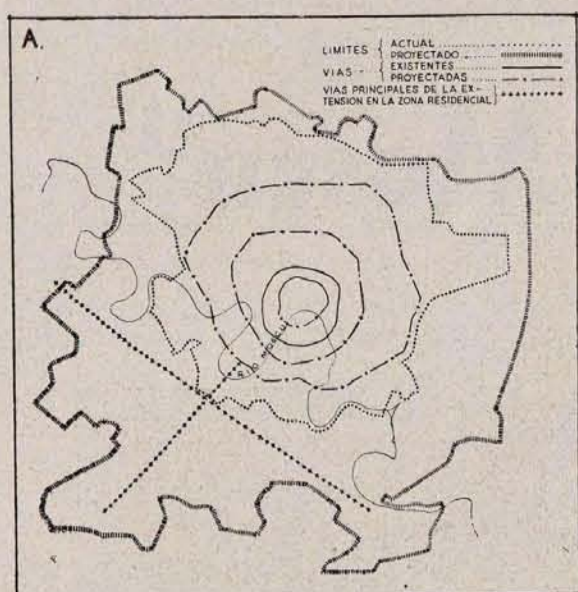
El resultado del trabajo de la oficina sale a luz en este



momento, realizándose actualmente una intensa labor de propaganda para divulgar el plan, encontrándose con copias a gran escala del plano general de los parques, oficinas públicas, museos, etc.

Lleva consigo este proyecto no solamente lo que pudiéramos llamar la extensión de la ciudad, sino también la reforma interior, comprendiendo ésta nuevas vías fluviales — canales que unen curvas del río —, nuevos enlaces ferroviarios y el ensanche de la mayoría de las penetraciones actuales. El plazo fijado para llevar a cabo el plan es de diez años, 1935-1945. Grandes trastornos llevaría esta realización aparejados si el actual Moscú y sus edificios fuesen de importancia o simplemente monumentales. Afortunadamente, no es así. Moscú puede considerarse, aparte del Kremlin y algún edificio monumental, como la catedral de San Basilio, en la Plaza Roja; la Opera, y otros, como una gran aldea, ya que nos encontramos construcciones de madera, de dos plantas, apenas nos alejamos del centro. Por otra parte, la población vive aglomerada por la carencia de viviendas, construyéndose actualmente bloques con gran actividad. Esto ha permitido emplazar las nuevas viviendas donde deben estar, de acuerdo ya con el plan y sin improvisación alguna.

En los libros de urbanismo se pone Moscú como ejemplo de ciudad bien trazada, a base de claras vías circunferenciales o bulevares y penetraciones radiales que llegan al centro (véase el plano primero).



Pues bien: siguiendo este criterio, se completa la primera cintura creándose otros dos nuevos anillos exteriores, ensanchando alguna de las penetraciones actuales y proyec-



tándose, en direcciones sensiblemente paralelas a ellas, vías-parques para peatones. Se da gran importancia a la actual penetración en dirección suroeste, por servir de vía eje de la nueva zona residencial. Perpendicular a ella se proyecta otra vía importante, siendo ambas las dos vías principales de la citada zona (véase el gráfico A).

Uniendo las curvas del río consiguen una vía fluvial sensiblemente paralela a la sudoeste citada, proyectándose asimismo un canal de cintura con tranvías fluviales y una serie de estaciones.

El gran canal, en construcción, que unirá el Volga, el Moscú y el Jauza, aumentará el caudal del Moscú, hasta el extremo de hacerle navegable, proyectándose dos puertos, cuyos emplazamientos se ven en el esquema B.

ZONAS. — Las zonas, que no difieren totalmente de las nuestras en cuanto a clasificación, son: el centro, con grandes edificios de oficinas públicas, hoteles, etc.; las zonas

industriales, las residenciales, las de deportes y los espacios libres.

Como la dirección de los vientos dominantes es la nordeste, la zona estrictamente residencial y la más importante de la extensión, ya que gran parte de las otras están iniciadas, se sitúa al sudoeste, teniendo como vías principales las dos ya citadas.

La mayor diferencia con nuestras zonas se nota en la industrial, ya que las fábricas no están reunidas en un área, sino distribuidas por la ciudad; teniendo, generalmente, una zona residencial aneja. La facilidad para proyectar parques hace que la separación entre ambas (fábrica y vivienda) pueda hacerse sin inconveniente.

DENSIDAD DE POBLACIÓN.—La superficie actual del término de Moscú es de 28.500 hectáreas; la del *Gran Moscú* es de 60.000 hectáreas.

La densidad proyectada es de 400 habitantes por hectárea, el doble de la empleada, en general, por los países europeos.

Es curioso hacer notar que no se proyecta una sola vivienda unifamiliar en todo el término; todas se proyectan en bloques de seis a siete plantas, con una separación entre ellos de vez y media la altura.

PARQUES.—La proporción empleada para proyectar los parques en el término es el coeficiente americano de 25 metros por habitante, emplazándose en forma tal que se pueda llegar a un parque, desde cualquier punto, en quince





minutos. La gran diferencia con otros trazados es la realización de la cintura de bosques que separará la ciudad del terreno agrícola. Esta cintura tiene diez kilómetros de ancho. Existiendo, en su mayoría, los bosques que la forman.

FERROCARRILES. — Actualmente existe un ferrocarril de cintura y penetraciones que acometen a estaciones terminales (véase gráfico C). Se proyecta convertir estas estaciones en estaciones de paso, uniéndolas por dos túneles: uno en dirección norte-sur y otro en la este-oeste. Completando el proyecto un nuevo ferrocarril de cintura a través de la zona de bosques, para mercancías de paso. Dejando la actual línea de cintura para el tráfico de personas.

En este momento se imprime, juntamente con la información de la ciudad, el plan general.

SANTIAGO ESTEBAN DE LA MORA

*Arquitecto de la Oficina de Urbanización
del Ayuntamiento de Madrid.*



LAS MENTIRAS DE LA GUERRA

LA miseria mental de vivir con gentes que estaban deshonorando a su país y se llamaban patriotas no fué la única carga que pesó sobre las personas cuerdas durante la guerra. También existía la tensión emotiva—complicada con la irritación del sentido económico—que producía la lista de las bajas. Los necios, los egoístas, los estrechos de espíritu, los insensibles y los privados de imaginación se ahorraron no pocos sufrimientos. «La sangre y la destrucción llegarán a ser tan corrientes, que las madres

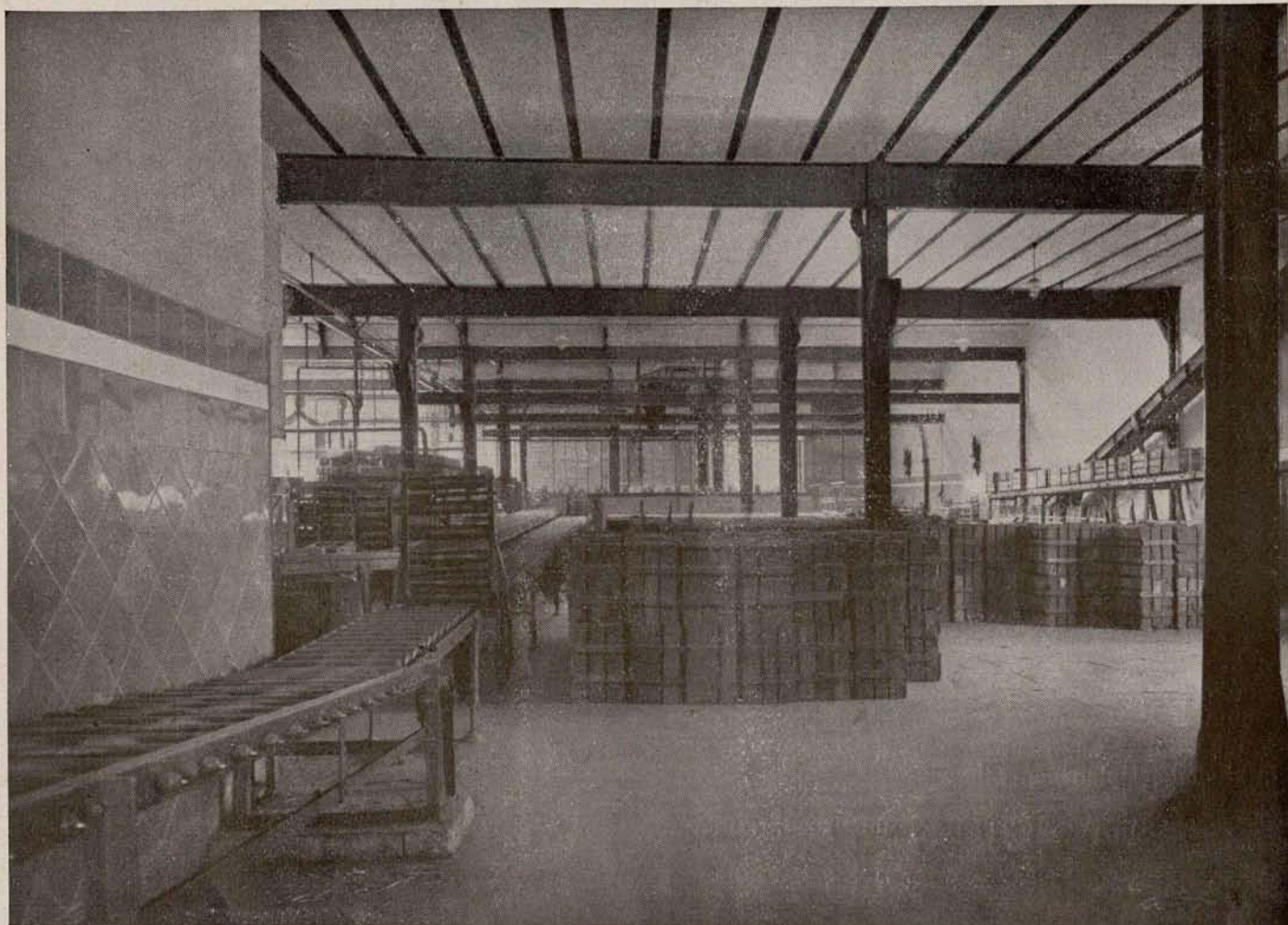
se limitarán a sonreír cuando contemplen a sus hijos descuartizados por las manos de la guerra.» Esta era una profecía shakesperiana que no tardó en verse realizada, pues cuando casi todas las casas tuvieron un hijo muerto que llorar, todos hubiéramos perdido el juicio de haber concedido a nuestro duelo y al de nuestros amigos el valor que se da en tiempo de paz. Hízose, pues, necesario darle un valor falso, proclamar que la vida juvenil se había sacrificado digna y gloriosamente por la redención de la libertad del género humano, y no

por expiar la ineptitud y la locura de sus padres y expiarlas en vano. Tuviéramos incluso que dar por sentado que quienes se sacrificaban eran los padres y no los hijos, hasta que, por último, los periódicos satíricos se dieron a ridiculizar a los gordos ancianos que cómodamente sentados en los sillones del club se jactaban de los hijos que habían «dado» a su país.

BERNARD SHAW

(Del prefacio de *La casa de las penas*.)

La LOSETA DE ASFALTO es el pavimento ideal
COMPRIMIDO C. P. A. para interiores ≡



Almacén de la fábrica de cervezas EL AGUILA, pavimentado con loseta de asfalto comprimido C. P. A.

Pavimento para sótanos, mataderos, patios, azoteas, mercados, garajes, talleres, fábricas, calles, paseos, puentes, plazas, aceras, etc., etc., es...

La LOSETA DE ASFALTO C. P. A.

Presupuestos gratis, folletos ilustrados, muestras; pídanos referencias y cuantos detalles necesite.

ESPECIALIDADES EN TODOS LOS TRABAJOS DE ASFALTO

Compañía Peninsular de Asfaltos, S. A.

Domicilio social: Avenida del Conde de Peñalver, 21 - MADRID - Teléfono 11246

BARCELONA: Vía Layetana, número 28. Teléfono 11673.

VALENCIA: Avenida del Puerto, número 219. Teléfono 30429.

SEVILLA: América Palace. Teléfono 31656.

FABRICAS EN

MADRID - BARCELONA - VALENCIA - SEVILLA

Juan B. Justo y el movimiento cooperativo argentino

EXISTEN sobrados motivos para recordar que hace ocho años desaparecía con Juan B. Justo la recia personalidad del fundador, organizador y animador del movimiento obrero argentino.

Difíciles los momentos; incierta la situación política; duras y trágicas las condiciones de vida de los asalariados, ¿cómo no echar de menos a Juan B. Justo, en quien sumábanse todas aquellas virtudes que hacían de él, según la acertada definición de Ghioldi, «un hermosísimo ejemplar de héroe civil»?

Pero si falta su presencia material; si no es posible escuchar su voz enérgica y admirar su frase incisiva, condenatoria del error y de la injusticia; si no encontrarán los militantes obreros de nuestro país su ágil figura en cuantos sitios se trabaja por la elevación de la clase trabajadora; si falta todo esto, está allí su vastísima obra de pensador, de representante del pueblo, de tribuno, en la cual se puede aprender mucho más de lo que se cree, aun acerca de cosas y problemas actuales.

Y está también su vida clara, tan transparente como su modo de hablar y escribir para el pueblo, que lloró con su muerte la de uno de sus conductores más veraces y leales.

Reducida a cenizas su humanidad corpórea, queda de Juan B. Justo aquello que no pudo llevarse la muerte: sus ideas y el recuerdo de su vida ejemplar.

Estudiar esa obra, ahondar en esa vida ha de ser útil en momentos en que la clase obrera de este país, como la de otras partes del mundo, siente la inquietud de quien busca el camino de su liberación en medio de las dificultades que le crean la clase capitalista y sus adictos servidores.

No es insignificante esa obra. En cuarenta años de una vida llena de tarea sin desmayo, un hombre, dotado como Justo de una excepcional salud física y mental, ha podido producirla vastísima.

Atraído hacia la causa de los oprimidos, llegó a las filas de éstos, más que con curiosidad de exegeta, con un pro-

fundo sentimiento de simpatía por la suerte del pueblo que viera sufrir en las tristes mañanas del hospital.

Libre de prevenciones, antidogmático por excelencia, encontró que la elevación de la clase trabajadora podía ser perseguida por la acción gremial, política y económica. Comprendió que la acción política era incompleta si no practicaban los trabajadores una inteligente acción gremial y cooperativa, y que la sólida posición de la clase trabajadora en países de avanzado desarrollo industrial era debida precisamente a que aquélla no desdeñaba ninguna de las tres formas de acción obrera; eran a un mismo tiempo ciudadanos bien informados, hombres de partido de clase, obreros organizados en poderosas Uniones gremiales y consumidores asociados a Cooperativas.

Nos proponemos referirnos aquí a la obra realizada por Juan B. Justo en este tercer aspecto de la acción económica, que él enlazaba a los otros dos al señalar los límites de su aplicación:

«La cooperación—decía en su conferencia sobre «Cooperación obrera»—no reemplaza en manera alguna la acción gremial y política que en su carácter de asalariados deben ejercer los productores, y hasta es un motivo más para ejercerla, porque la cooperación misma

tiene que ser defendida en el terreno político contra los ataques que le llevan los pequeños comerciantes, amenazados de ruina por ella, y los capitalistas de pocos alcances, para quienes esa riqueza, administrada por los trabajadores, es un gran peligro social.»

La presencia del pensamiento y de la acción de Juan B. Justo en el desarrollo del movimiento cooperativo de nuestro país señálase por algo más que por una simple conferencia y por la fundación de una Cooperativa que acaba de cumplir sus treinta años de vida. Será siempre un motivo de asombro, cada vez que se estudie su personalidad, que quien ha visto o solicitado todo su tiempo por una tan incesante y variada actividad haya podido realizar todavía una obra tan considerable en favor de la cooperación.

Aquí también su obra es vasta. Es labor de sembrador: afanosa tarea de fundador; inteligente función de divulgador; previsora preocupación de legislador; desvelo de director; múltiple acción, en fin, que no ha podido quedar encerrada en las doscientas páginas del volumen *La cooperación libre*, de sus obras completas, y que habrá que buscar en cuanto se ha hecho en este país en materia de cooperación desde principios de este siglo hasta la fecha.

* * *

OOOOOOOOOOOOOOOOOOOOOOOOOOOO

En el momento de celebrar la Jornada Cooperativa Internacional, la Alianza comprendía 40 países, con 100 millones de cooperadores más sus familias, agrupados en 141.000 Cooperativas afiliadas, según detalle:

En Cooperativas de consumo...	86.498.000
En Cooperativas de producción.	147.500
En Cooperativas agrícolas.....	3.110.000
En Cooperativas de crédito.....	9.057.000

La cifra de giro total anual pasaba de 4.033 millones de libras oro.

El capital de aportaciones en total excede de 3.400 millones de libras oro.

Los fondos totales de reserva pasan de 214 millones de libras oro.

En el poco propicio medio social argentino de fines del siglo pasado, Juan B. Justo iniciaba su tarea de siembra, disertando ante un grupo de obreros acerca de cooperación.

Aquella conferencia, que figura como trabajo inicial en el tomo *La cooperación libre*, de sus obras completas, es una exposición completa sobre el tema que no ha perdido todavía su frescura ni su actualidad. La experiencia — esa experiencia, piedra de toque del conocimiento a que él apelara tantas veces— dióle la razón en muchas de las ideas que él expusiera en su conferencia de 1897.

Pudo asistir el mismo Justo al fracaso de las Cooperativas de producción, entendidas como Empresas de los tra-

bajadores, y al creciente desarrollo de las Cooperativas de consumo, que no excluye la producción cooperativa, y que aun la estimula, pero subordinándola a las primeras.

En el mismo espacio de tiempo, la reagravación, en varias ocasiones, de la situación de la clase trabajadora no solamente por la reducción de los salarios, sino también por la acción de los manipuleos monetarios, y por la no menos funesta del saqueo impositivo, demostró la exactitud de sus apreciaciones acerca del estrecho modo de ver de Lasalle, que no asignaba importancia sino a la explotación de que es objeto el obrero como productor.

En estos mismos momentos, los trabajadores de nuestro país, víctimas de una extraordinaria carestía de la vida, podrían considerar como recién pronunciadas estas palabras dichas por Justo hace treinta y nueve años:

«La teoría de que el obrero sólo es perjudicado como productor es demasiado simple y esquemática para ser cierta. Cuando no sabe defenderse, también es perjudicado como ciudadano, como contribuyente, como consumidor; al comprar le roban en el peso, le venden mercaderías falsificadas, le cobran precios exagerados por las ganancias de un sinnúmero de intermediarios, más o me-

nos parásitos, que viven del comercio por menor.»

Veía ya claro en 1897 J. B. Justo cuál es el papel de la cooperación en la teoría y práctica de la Historia. Empleando conceptos que le implicaban una refutación de las ideas de Marx y Engels, él demostró cómo «no es cierto que la consecuencia necesaria del capitalismo sea la creciente miseria, opresión, servidumbre, degradación de la clase trabajadora».

Y agregaba, luego de citar como ejemplo la burguesía inglesa y francesa:

«Si, como sucede entre las razas superiores, la clase trabajadora reacciona contra la opresión capitalista y entra en lucha contra ella, obtiene como resultado inmediato la elevación de su situación, y adquiere así fuerzas que, como resultado ulterior, tienen que librarla de toda servidumbre.»

Y es mediante la organización política y gremial como los trabajadores manifiestan su capacidad para la lucha histórica en que se hallan empeñados. Pero es también mediante la cooperación.

«Las Cooperativas de consumo—decía a los obreros reunidos en el local del Centro Socialista Obrero—son una ma-

nifestación más elocuente aún del poder económico de la clase obrera. Ellas mejoran el modo de vivir de los asociados; aceleran la evolución industrial, suprimiendo los pequeños productores y comerciantes; educan a los cooperadores y son, al mismo tiempo, una prueba de su educación.»

* * *

El orador del Centro Socialista Obrero convirtió bien pronto en el realizador tenaz de un propósito. Quien exhortara a los obreros a asociarse para comprar el jabón y el pan mejores y más baratos, intentaba en 1898 la fundación de una Cooperativa obrera.

Encerrado en un marco, ya amarillo por la acción del tiempo, cuelga de una de las paredes del edificio de Martín García y Bolívar el estatuto de esa Cooperativa, con sus quince artículos, de redacción sencilla y clara, obra del mismo Justo, y que es el primer documento importante que aparece cuando se estudian los orígenes de la cooperación en la Argentina.

El fracaso de esa tentativa no constituyó un drama irremediable para Justo, que practicaba él primero el método de insistir en el empeño.

Su viaje a los Estados Unidos permitióle ver en plena actividad las

Fomento de Obras y Construcciones

S. A.

Madrid - Barcelona - Zaragoza

Oficina en MADRID:

Plaza de las Cortes, número 9

Bulding Societes, que ya en Buenos Aires sirvieronle como modelo para planear algo semejante entre nosotros en una época en que el auge de la venta de terrenos a plazos estimulaba a la gente a realizar operaciones en las cuales se pagaba caro el afán de poseer la casa propia.

De una reunión convocada por Juan B. Justo, y a la cual asistieron una veintena de personas, surgió El Hogar Obrero, que como Cooperativa de crédito y edificación inauguraba en el país al poco tiempo una actividad caracterizada por la útil inversión de los ahorros populares en el incremento de la vivienda sana para trabajadores y empleados.

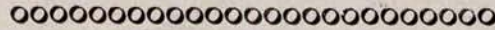
Lo que realizó esta institución bajo la presidencia de Justo durante los diez primeros ejercicios es conocido, lo mismo que toda la actividad de El Hogar Obrero durante treinta años, reflejada en un folleto editado por la Sociedad Luz, y del que es autor uno de los fundadores, el doctor Nicolás Repetto: *Cómo nace y se desarrolla una Cooperativa*.

Esta institución, que señala rumbos dentro del movimiento cooperativo de nuestro país, le debe a Juan B. Justo no tan sólo la iniciativa de su fundación, sino el conjunto de sanos principios que, fielmente aplicados por sus continuadores, se han traducido en la extraordinaria vitalidad de la institución, que es un ejemplo de inteligente acción económica libre.

* * *

Aunque comprendía que en la cooperación, como en las demás actividades, la teoría viene después del hecho, «como siempre, al principio, es el hecho», según su definición, Justo no desdeñó la teoría, que explicó en su conferencia sobre «Teoría de la cooperación», y que encuéntrase en toda su obra oral y escrita, desde aquella con-

Si la cooperación es un arma de defensa del proletariado, ningún trabajador debe dejar de ayudar a las cooperativas.



ferencia de 1897 hasta su discurso inaugurando el edificio central de El Hogar Obrero.

Rebatiendo lo que él llamaba «cierta manía de trascendentalismo, todavía demasiado común entre los socialistas, que, absortos ante la perspectiva de la futura forma social que anhelamos y prevemos, todo lo refieren a la inmediata realización del ideal, y desprecian u olvidan las necesidades y las ventajas actuales de la clase trabajadora», él preconizaba una forma de cooperación exenta de partidismo.

«No nos dejemos cegar por preocupaciones de partido—decía en la parte final de su conferencia sobre «Cooperación obrera»—ni engañar por los mirajes de la utopía. Hagamos cooperación por la cooperación misma, sin propósito partidista alguno, sin grandes segundas intenciones, simplemente para comprar mejores y más baratos nuestros artículos de consumo.»

En los Congresos de Copenhague y de Berna, Justo tuvo ocasión de insistir en estas ideas, que significaban una repulsa de toda tentativa de hegemonía de partido en el campo de la cooperación.

¡Cuán claro veía él, en cambio, la verdadera trascendencia de la cooperación! Saludaba alborozado, en la inauguración del barrio obrero de Ramón Mejía, «la primera manifestación importante de la capacidad del pueblo trabajador del país para organizarse con fines económicos».

Exaltaba esta función económica, que implica mayor responsabilidad que la simple función técnica de transformación de la materia prima, diferenciando el trabajo técnico del trabajo económico con una admirable precisión.

En *La cooperación libre*, ese capítulo que él no podía omitir entre los catorce que forman *Teoría y práctica de la Historia*, Justo precisa el rasgo distintivo de la cooperación libre, su carácter voluntario frente a la cooperación forzosa impuesta por la clase capitalista a los trabajadores. «De solidaridad para hacer calificaba a la cooperación libre, que exigía de sus asociados, según él, un grado mucho más alto que la acción gremial negativa en las huelgas.»

La Cámara de Diputados de 1916 debió escuchar, ante la audaz tentativa de difamación realizada por uno de sus

sectores contra El Hogar Obrero, la documentada y valiente exposición de Justo en defensa de la institución y de la cooperación misma.

Era necesario defender la cooperación contra otra clase de enemigos más temibles que aquellos que difamaban a El Hogar Obrero en 1916.

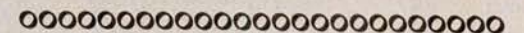
Contra un genuino movimiento cooperativo conspira también la tendencia generalizada aquí y en otras partes a desvirtuar sus fines, a falsearla, encubriendo a vulgares Empresas comerciales con el nombre de Cooperativas. Conspiran asimismo contra él el egoísmo de sus miembros allí donde no impera el verdadero espíritu cooperativo, que pone por encima el interés de todos, y la incompreensión del medio. Contra él conspira en un mayor grado la voracidad fiscal, capaz de estorbar el progreso de las Cooperativas cargándolas de impuestos.

Era necesario defender el naciente movimiento dotándolo de una ley que asegurase su desarrollo.

En el mismo recinto en que Justo libraba, a la cabeza del todavía minúsculo grupo parlamentario socialista, difíciles y ásperas luchas por el bienestar mensurable del pueblo; en que defendiese sus salarios y el poder adquisitivo de los mismos; en que reclamase leyes en favor de los productores y lograrse hacer escuchar la voz de los trabajadores de este país, exigiendo los beneficios de una legislación inspirada en los intereses del pueblo trabajador, su insistencia logró dotar al movimiento cooperativo de esa ley sobre régimen de las Sociedades cooperativas vigente en el país.

Esto es, someramente expuesto, lo que debe el movimiento cooperativo de nuestro país a Juan B. Justo, cuyo nombre se halla vinculado a los orígenes, al desarrollo y al progreso de la acción económica libre en la Argentina.

CARLOS ROVETTA



Poemas de MIGUEL R. SEISDEDOS

- Hacia el horizonte. 1 pta.
- Almas humildes. 1 pta.
- Luz en la sombra. 1 pta.
- Baladas y canciones. 1 pta.
- La última noche. 40 cts.

Pedidos a la Administración de TIEMPOS NUEVOS

Gonzalo de Córdoba, 14 - MADRID

OBRAS DE JUAN JOSE MORATO

Pesetas.

- El Partido Socialista Español. 3,50
- La cuna de un gigante (Historia del Arte de Imprimir) 7
- Historia de la Internacional... 1
- España y el descubrimiento de América 0,30
- Jaime Vera y el Socialismo... 0,50
- Guía práctica del compositor tipógrafo 10
- Pablo Iglesias, educador de mhedumbres 5

De venta en «Tiempos Nuevos», Gonzalo de Córdoba, 14, Madrid.



Banco de Crédito Local de España

Esta institución contrata créditos y préstamos amortizables con las Corporaciones locales—Ayuntamientos y Diputaciones—para la realización de obras y servicios rápidamente reproductivos, estando asegurados los contratos con garantías suficientes y fácilmente realizables.

En representación de sus operaciones, el Banco emite Cédulas de Crédito Local con la garantía de todas las anualidades contratadas con las Corporaciones, e indistintamente de todos los derechos, acciones y bienes, con hipoteca o sin ella, afectos por aquéllas al cumplimiento de sus obligaciones con el Banco; todos los bienes y valores que forman el activo de la Institución garantizan también las Cédulas en curso.

Las Cédulas son cotizadas diariamente como efectos públicos en las Bolsas oficiales; son pignora- bles en el Banco de España y en el emisor, siendo además utilizables para la formación de reservas de las Compañías de seguros y para la constitución de fianzas y depósitos en Diputaciones y Ayuntamientos.

Las Cédulas de Crédito Local Interprovincial y los Bonos Exposición Internacional, valores emiti- dos también por este Banco, tienen la especial característica de estar directamente garantizados por el Estado.

Servicios especiales del Banco

Negociación:

El Banco facilita directamente la adquisición y venta de los títulos por él emitidos, así como por medio de los Bancos, agentes de Bolsa y corredores de Comercio.

Los títulos se remiten a los adquirentes debidamente asegurados.

Depósito:

Los adquirentes de títulos pueden dejarlos en depósito en las Cajas del Banco, SIN SATISFACER DERECHOS DE CUSTODIA.

Cupones y amortización:

Todos los valores emitidos por el Banco devengan cupones trimestrales, y la amortiza- ción de aquéllos se verifica anualmente.

Los cupones de los títulos depositados en el Banco pueden hacerse efectivos desde el día de su vencimiento en las oficinas de aquél, o encargándose el Banco de girar o situar su importe a comodidad de los depositantes.

El Banco revisa cuidadosamente las amortizaciones, avisando a los interesados.

Pignoración de Cédulas:

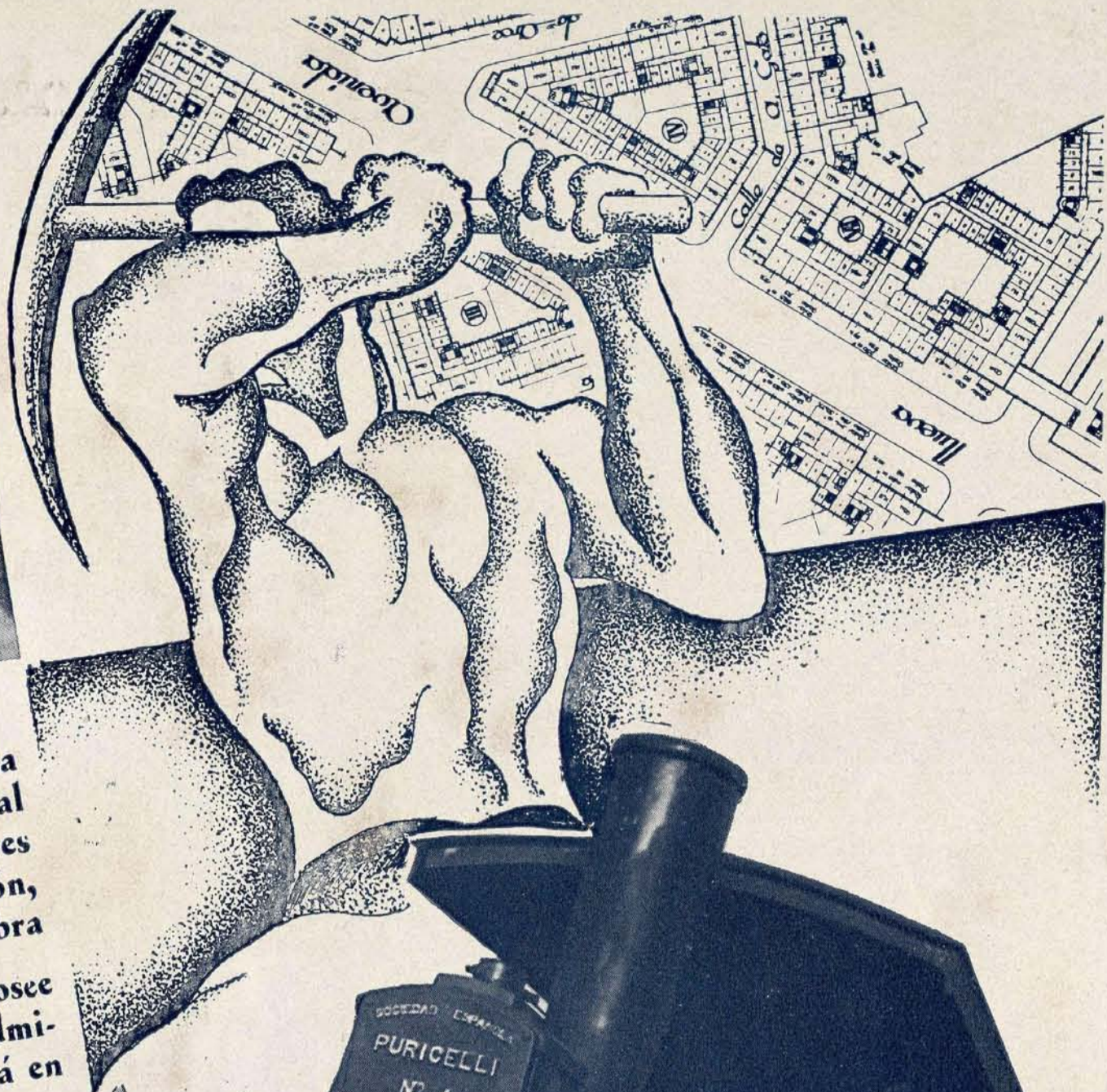
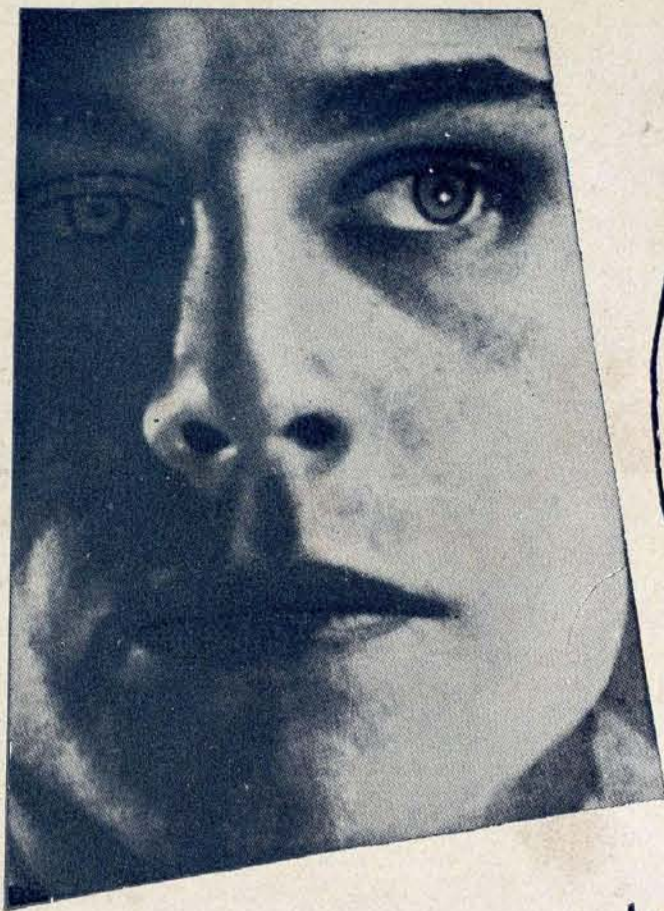
Las Cédulas de Crédito Local son admitidas por el Banco emisor y por el Banco de España en garantía de préstamos y cuentas de crédito.

Operaciones y consultas:

Para realizar operaciones sobre Cédulas de Crédito Local y demás valores emitidos por el Banco, lo mismo que para resolver consultas relacionadas con aquéllos, dirigirse perso- nalmente o por correspondencia a las Oficinas del Banco.

Dirección abreviada: CREDILOCAL

Oficinas: SALON DEL PRADO, 4. - Teléfonos 12848 y 12850



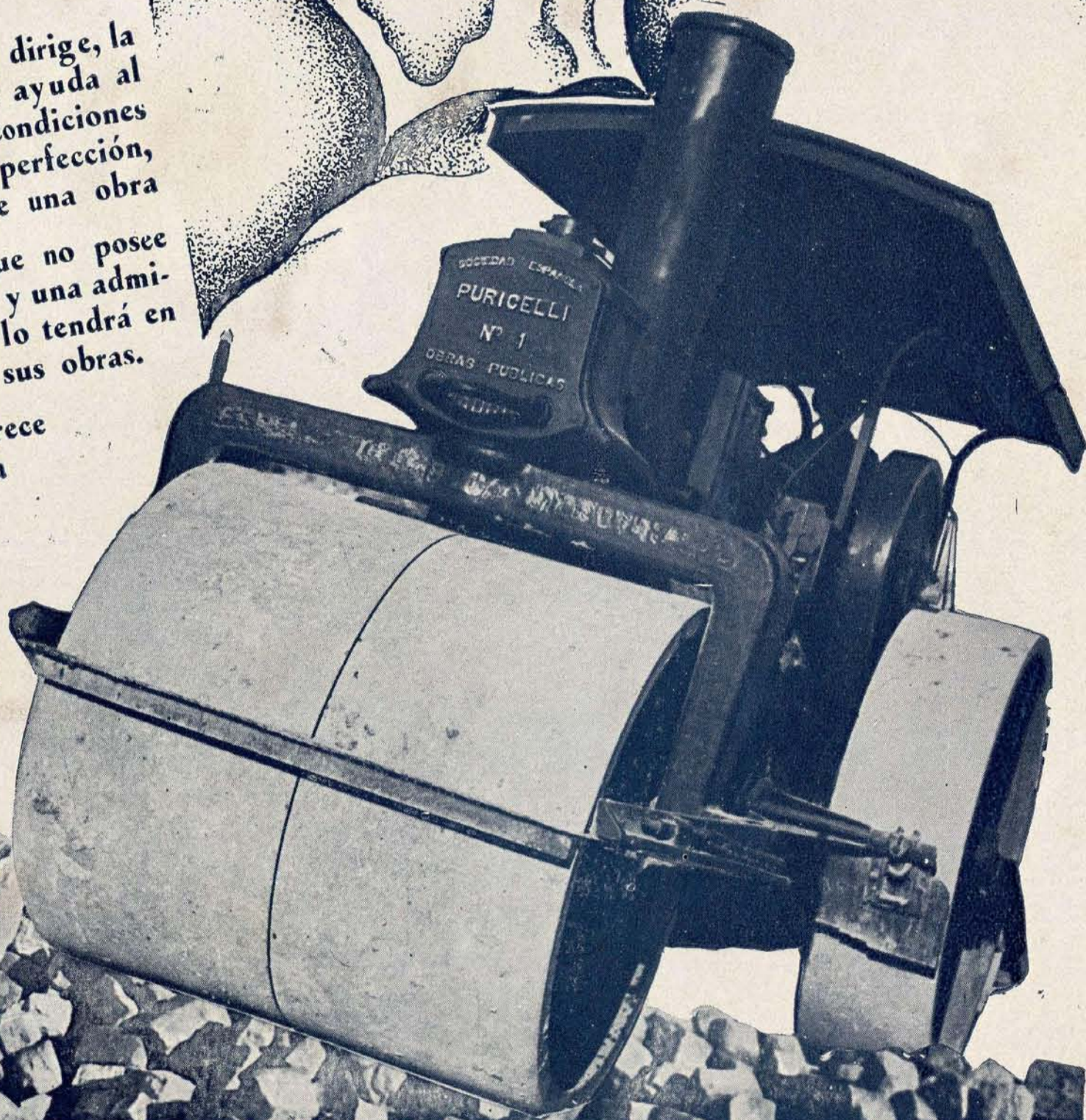
La técnica que planea y dirige, la maquinaria potente que ayuda al esfuerzo humano, son condiciones indispensables para la perfección, rapidez y economía de una obra

... elementos todos que no posee cualquier contratista, y una administración consciente lo tendrá en cuenta al adjudicar sus obras.

... elementos que ofrece inmejorablemente la

**SOCIEDAD
ESPAÑOLA
PURICELLI**

Manuel Silvela, 1
Madrid



PURICELLI



CASA
BENITEZ

SASTRERIA *y*

CONFECCIONES

SECCIÓN NIÑOS
SECCIÓN MEDIDA
SECCIÓN SEÑORAS
SECCIÓN UNIFORMES
SECCIÓN CONFECCIONES

Rosalía de Castro, 42

(Antes Infantas)

Teléfono 17149

MADRID